



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 24 de Junio de 2021.

### VISTO:

El Expediente N° 2425 mediante Oficio N°01-2021, de fecha 15 de junio del 2021, presentado por el Sr. Félix Silva Daza, Presidente de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa; Informe N° 189-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales; Informe N° 732-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 21 de junio del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 086-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído S/N, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: Las Comunidades Campesinas son Organizaciones de interés público con existencia Legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el Gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectorial, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, el Artículo 18 Inciso II de la Ley N° 24656 Ley General de comunidades campesinas señala que son atribuciones de la asamblea general elegir al Agente Municipal.

Que, el Artículo 111, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho políticos de conformidad de la constitución y la respectiva Ley de materia.

Que, con Expediente N° 2425 mediante Oficio N°01-2021, de fecha 15 de junio del 2021, presentado por el Sr. Félix Silva Daza, Presidente de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa, solicita se expida las Credenciales del Agente Municipal y Miembro de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 189-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, quien habiendo verificado que los documentos presentados por el Comité están completos y son los correctos, por lo que solicita proseguir con el trámite correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE**

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Informe N° 732-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 21 de junio del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se proyecte Resolución de Alcaldía reconociendo al Agente Municipal y demás Autoridades de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe Legal N° 086-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión "**RECONOCER**: como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa al **Sr. Armindolo Ponce Nazario** y sus miembros para el periodo de dos años, 2021-2022..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Agente Municipal y sus Miembros de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Querapampa, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, para el periodo de dos años, 2021-2022, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Armindolo Ponce Nazario	46221539	Agente Municipal
02	Epifanio Ponce Asado	74066245	Inspector

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados y órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isela Tolentino Vega  
ALCALDE